ANEXO

AL

BOLETÍN OFICIAL

DE FECHA 25-04-03 - EDICIÓN N° 2820

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

y

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

AÑO 2000

052 - Autoriza al E.M. a construir lomos de burro en calles secundarias en zonas rurales s/ Anexo I de la presente.

053 - Reserva manzanas del Lote N° 45 del sector Parque Industrial para la construcción de futuros edificios.

054 - Autoriza al E.M. para se establezca una patente canina anual de pago obligatorio e implementa un plan de control canino.

055 - Establece en el Art. 48° de la Ord. N° 004/99, según el Título XIII, Capítulo I de Patentes de Rodados el Inc. 2 como condición.

056 - Reserva el Lote N° 7 de la Mza. G, Lote N° 45 del P.I. a favor de la Asoc. Chilena Arturo Prat.

057 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 28/00.

058 - Fija el precio base de la unidad LUV, Dominio BNE 670, autorizada por la Ord. N° 042/00.

059 - Desafecta del dominio público Municipal un Espacio Verde y autoriza al E. M. a realizar los trámites necesarios, para transferirlo a la Pcia. del Neuquén.

060 - Crea un Registro de Oposición para la obra Cordón Cuneta, a realizarse en dicha localidad.

061 - Autoriza al E.M., un anticipo de coparticipación para destinarlo a las inversiones que se consideren técnicamente necesarias para adquirir un módulo filtrante.

062 - Autoriza al E.M. a llamar a concurso público para la concesión del Kiosco y/o proveduría en el balneario Municipal de S.P. del Chañar para la temporada 2000 al 2003.

063 - Designa jurisdicciones de las Sociedades Vecinales a crearse en S.P. del Chañar.

064 - Exime del pago de tasas y derechos de visación de planos municipales correspondientes a las Obras Públicas Provinciales a realizarse en S.P. del Chañar, según Ord. N° 004/00.

065 - Exime del pago de tasas por servicios retributivos municipales a Mujeres Jefes de Flia. desocupadas y para beneficiarios de la Ley 2128.

066 - Dona a favor del C.P.E. a título gratuito la Mza. «F» que es parte del Lote 45, de esta localidad.

067 - Aprueba «El Acta Convenio para el Desarrollo de S. P. del Chañar», firmado entre el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Pcia. del Nqn.

068 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda N° 7, ubicada en el Lote 7, Mza. B1, del Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, a la Sra. Carmen Araneda.

069 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda N° 30, ubicada en el Lote 19, Mza. C2, del Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, al Sr. Gustavo Fuentes y Sra.

070 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda N° 36, ubicada en el Lote 25 Mza. C2, del Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, a la Sra. Teresa Suarez.

071 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda N° 29 ubicada en el Lote 18, Mza. C2, del Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, al Sr. Durán Sergio y Sra.

072 - Fija el Presupuesto de Recursos y el Presupuesto Gral. de Gastos, para el Ejercicio 2001.

073 - Modifica los Arts. 1° y 2° de la Ord. N° 072/00.

074 - Caduca la adjudicación del Lote A1 del Sector Parque Industrial de la localidad que se hiciera mediante Ord. N° 336/98 a favor del Sr. Raúl Zalazar (ZUMMA S.R.L.)

075 - Fija el precio por metro cuadrado para el Lote 1 Mza. G, ubicado en el Sector Parque Industrial de S.P. del Chañar.

076 - Autoriza al Dpto. Ejec. a la realización de los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento al Art. N° 2 de la Disp. N° 114/99.

077 - Aprueba la Ord. Gral. Impositiva y Tasas Retributivas año 2001.

078 - Autoriza al E.M. a extender por seis meses el período de tenencia precaria de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mza. F2 de la Chacra 45 (Sector Parque Industrial) para trabajar en la construcción y explotación de un invernadero.

079 - Determina a partir del 16-03-01 la apertura para el otorgamiento de nuevas licencias de remisse y modifica Arts. de la Ord. Municipal N° 020/99.

080 - Autoriza al D.E.M. a proceder a la venta

por sobre cerrado de la caja volcadora usada con su equipo de accionamiento hidráulico en el estado que se encuentra.

081 - Autoriza al D.E.M. a la firma de un convenio con la Biblioteca Popular S. P. del Chañar, para otorgar en préstamo las instalaciones donde la misma se encuentra por un plazo de 99 años.

082 - Modifica el Art. 2° de la Ord. 010/99 e incorpora al Art. 4° de la misma el inciso E.

083 - Autoriza al E.M. a llamar a concurso público para la concesión del Kiosco y/o proveduría en el Balneario Municipal de S.P. del Chañar para la temporada 2001 al 2003.

084 - Autoriza al E. M. a llamar a concurso público para la concesión de la confitería con servicio de bufete en el Polideportivo Municipal «Ing. Tulio E. Ferraresso» de S. P. del Chañar para la temp. 2001 al 2003.

AÑO 2001

085 - Autoriza a la firma de un convenio para toma de un crédito a los Directores representantes del Municipio de S. P. Chañar en la Empresa «Productos Patagónicos del Chañar S.A.».

086 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 24 B1 del B° Emergencia del Sector Sur del Parque Industrial de San Patricio del Chañar, al Sr. Ibañez Saez Alberto René y Sra.

087 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 26 B1 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. Chañar, al Sr. Jeldres Ruiz E. Arnoldo y Sra..

088 - Autoriza al E. M. a disponer de los Lotes N° 1; N° 2, N° 15 y N° 16, ubicado en la Mza. F3 del Sector Parque Industrial a favor del Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad para la construcción de un Centro de Rehabilitación.

089 - Modifica la Ord. Munic. N° 008/00 del Presupuesto Gral. año 2000.

090 - Transfiere sin cargo a la firma Gasparri Hnos. S.A. el Lote 22 de la Mza. 7B.

091 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 25 Mza. B1 del Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, al Sr. Colihuil José Bernardino y la Sra.

092 - Autoriza al E.M. para que en la plaza central se coloque una placa en reconocimiento a los ex combatientes de nuestra localidad que participaron en el conflicto de las Islas Malvinas.

093 - Aprueba el pliego de bases y condiciones s/Anexo I de la presente, a llamar a Concurso Público de Inversores para transferir al Sector privado con fines productivos 48 hectáreas propiedad del Municipio.

094 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 20, Mza. C2, de la zona urbana Sector Sur del Parque Industrial de S. P. del Chañar, a la Sra. Riquelme Mónica.

095 - Faculta al E.M. a la toma de medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del aserradero ubicado en la Parcela XI del Parque Industrial en un todo de acuerdo a la Constitución Pcial. y la Ley N° 53.

096 - Reglamenta la comercialización y/o venta de bebidas alcohólicas en la localidad.

097 - Modifica de la Ord. Munic. N° 072/00, la hoja N° 1 de gasto s/folio N° 3 de la misma.

098 - Fija el precio para el Lote 1 de la Mza. A ubicada en el Sector Parque Industrial de S.P. del Chañar.

099 - Establece asueto administrativo para toda la Adm. Pública Municipal el día 21-05-01, con motivo de festejar el XXVIII Aniversario de la fundación de la localidad.

100 - Fija el precio para el Lote N° 7 de la Mza. G ubicado en el Sector Parque Industrial de S.P. del Chañar.

101 - Transfiere a favor del Consorcio de Riego y Drenaje «El Chañar» el Lote «K1», ubicado en el Parque Industrial de S.P. del Chañar.

102 - Se autoriza al D.E.M. a realizar la obra: «Cordón Cuneta Barrio Suyai», en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

103 - Fija el precio para el Lote N° K1, ubicado en el Sector Parque Industrial de S.P. del Chañar.

104 - Modifica el Art. 13° inc. a) y b) del Anexo I y el Art. 22° de la Ord. Municipal. N° 020/00.

105 - Modifica Arts. de la Ord. Municipal N° 077/00.

106 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 24 Mza. C2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Montivero J. Domingo.

107 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 23 Mza. C2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Pablo Campos y la Sra.

108 - Autoriza al E.M. a disponer de los fondos existentes en las partidas que se detallan en la presente Ord..

109 - Modifica el Art. N° 1 de la Ord. Municipal N° 103/01.

110 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote I del Parque Industrial de S.P. del Chañar, a favor de la firma Patagónicos El Chañar S.A..

111 - Modifica en la Ord. Munic. N° 077/00, el inc. e) del Art. 17, Cap. I, Títu. X.

112 - Concede en calidad de alquiler por el término de un año el Lote N° 28 de la Mza. «G», al Sr. Pincheira Luis.

113 - Aprueba el Acta Compromiso firmado entre la Municipalidad de S.P. del Chañar y la Corporación Forestal Neuquina S.A..

114 - Crea el servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano Rural, el cual se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

115 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 21 Mza. C2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Oses Juan Ramón y Sra.

116 - Desafecta del dominio público de la Munic. de S.P. del Chañar, los tramos necesarios de acuerdo a la mensura de las calles Río Limay y Ruca Choroi a los fines de unificarlos a dichas manzanas.

117 - Desafecta del dominio público de la Munic. de S. P. del Chañar, la denominada calle 5 de la 3° Etapa del Campo El Chañar.

118 - Acepta la cesión de los Lotes a y b de la Mza. C y C1 de la Chacra 45, realizada por el IPVU, cuya copia se agrega Anexo I y es parte integrante de la presente.

119 - Autoriza al E.M. a la venta en pública subasta de la leña existente en poder del Municipio, con motivo de la firma del Acta Compromiso entre éste y Corfone S.A..

120 - Amplía los alcances de la Ord. Munic. N° 029/00 a personas físicas con domicilio legal fuera de la localidad, haciéndose extensiva a las mismas de la reserva del Lote 20, Mza. 12, como lugar de guarda habitual para vehículos a radicarse en esta.

121 - Autoriza al E.M. a vender el Lote 20 Mza. B2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Torres Pérez Alejandro.

122 - Adhiere al Dto. Nacional 1154 de realización del Censo Nacional de Población; Hogares y Viviendas del año 2001.

123 - Aprueba los actos realizados por el E.M. con motivo de la creación de la Asociación para el Desarrollo Integral de El Chañar (A.D.In.E.C.) y autoriza su participación en la misma.

124 - Autoriza al E.M. a concesionar la confitería del gimnasio municipal «Ing. Tulio Ferrareso», para su puesta en funcionamiento con un servicio de gastronomía y expendio de bebidas a niños, jóvenes y adultos.

125 - Autoriza al E.M. a realizar la escritura correspondiente con el vecino Chavez Cevallos R. del Lote N° 24 de la Mza. B2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P.Chañar a efectos de transferir definitivamente el mismo.

126 - Aprueba el convenio firmado entre el Municipio y el Sr. Gobernador de la Pcia. del Nqn..

127 - Fija el Presupuesto de Recursos para el Ejerc. 2002, s/Anexo I de la presente Ord..

128 - Establece un régimen de regularización tributaria aplicable a las deudas por tasas retributivas de servicios, que los contribuyentes tengan con el Municipio de S.P. del Chañar con una antigüedad no mayor de diez años a partir del 01-01-2002. Se entenderá por tasas retributivas de servicios las que cobra el municipio en concepto de agua potable, cloacas, recolección de residuos y limpieza de calles.

129 - Acepta la cesión hecha por el I.P.V.U.N., que como Anexo I es parte integrante de la presente.

130 - Aprueba la Ord. Imp. y Tasas Retrib. para el año 2002 .

131 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 10 Mza. G del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina.

132 - Adhiere al Art. 8 de la Ley Pcial. N° 2370 en todos sus términos, disponiéndose su aplicación para todos los agentes públicos, que la citad norma establece.

133 - Autoriza al E.M. a fijar los horarios para depositar por parte de los vecinos en el frente de sus viviendas los residuos domiciliarios, de regado y limpieza de veredas por parte de los frentistas.

134 - Autoriza al E.M. a la libre utilización de

las LECOP, para el pago a proveedores, haberes de agentes municipales y recibirlos en el pago de todo los tributos municipales.

135 - Establece que el interés por mora de los tributos municipales será el 1% mensual para aquellos deudores que se acojan voluntariamente a planes de pago y fija el interés de financiación por dichas deudas en un 0,5% mensual. Asimismo deberán adecuarse a la presente las deudas que se hallen con planes de pago en curso de ejecución.

AÑO 2002

136 - Fija la remuneración del Sr. Intendente Munic. para los haberes a percibir a partir del mes de marzo/02.

137 - Modifica el Art. 87 de la Ord. Gral. Impositiva vig. N° 130/01.

138 - Modifica el Art. 69° inc. c) ítem 5 de la Ord. Gral. Impositiva vig. N° 130/01.

139 - Adjudica al Sr. David A. Mora, el Lote 9 de la Mza. C2 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar el cual se haya cancelado en su totalidad.

140 - Declara de interés Municipal las actividades del trueque que se realizan en nuestra localidad.

141 - Crea la figura de Feria Franca como ámbito para la promoción y comercialización de producciones locales, elaboradas en forma artesanal dentro de la localidad de S.P. del Chañar.

142 - Crea el denominado «Plan Municipal de Capacitación y Desarrollo Solidario» para su aplicación dentro del ámbito de la Munic. de S.P. del Chañar.

143 - Crea un sistema de pago y cancelación de deudas por tasas retributivas de servicios mediante el uso de créditos a recibir por cada contribuyente que se encuentre con sus obligaciones tributarias por servicios retributivos pagadas al 30 de abril del corriente año.

144 - Aprueba el Balance del Ejercicio año 2001, el Estado de Tesorería, lo Ejecutado y su Reestructura en las fojas N° 110, 111, 112, 113 y 114.

145 - Suspende hasta el 31-11-03 la aplicación del inciso a) del Art. 2° de la Ord. Munic. N° 014/99.

146 - Prohibe la quema de combustible en recipientes a cielo abierto en la zona suburbana delimitada de la siguiente manera: al Sur del Río Neuquén, al Norte zona de bardas, al Este calle 3 y al Oeste calle 7.

147 - Fija el precio de venta para los Lotes N° 21 y 22, ubicados en la calle Río Limay y Mza. G del Parque Industrial de S.P. del Chañar.

148 - Modifica el Art. 11 in fine de la Ord. Gral. Impositiva vig. N° 130/01.

149 - Modifica la Ord. Munic. N° 142/02 en su Art. 2°.

150 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 17 Mza. B1 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. San Martín José Eduardo y Sra..

151 - Autoriza al E.M. a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 16 Mza. B1 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Muñoz Omar y Sra.

152 - Autoriza al E. M. a suscribir el convenio de alquiler de la Fracción F1 de la Parcela N° 16 Lote 28, de la Chacra Municipal a la Sra. Leonor Infante.

153 - Transfiere el Lote N° 2, Mza. A del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar a la Sra. Camargo Florentina.

154 - Establece Asueto Administrativo para toda la Administración Pública Municipal para el día 27-05-02, en el marco de los festejos del XXIX Aniversario de la fundación de la localidad.

155 - Declara de Interés Munic. el Proyecto Sube Sube a realizarse en la Plaza «El Derecho de los Niños», en S.P. del Chañar.

156 - Adjudica el Lote 11, Mza. D2, del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Saez Barra Jorge Ramón.

157 - Crea el Bono Munic. Solidario, destinado a contribuir a la atención de las necesidades alimentarias mínimas de los sectores carenciados, pudiendo utilizarse asimismo a opción del beneficio en el pago «Plan Municipal de Capacitación y Desarrollo Solidario».

158 - Adjudica el Lote 04, Mza. D2, del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar al Sr. Vega Astete Manuel Antonio.

159 - Adjudica el Lote 22, Mza. D2, del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar al Sr. Marcelo F. Barriga.

160 - Aprueba el convenio realizado entre la Munic. de S.P. del Chañar y el C.P.E..

161 - Aprueba el convenio suscripto entre la Munic. de S.P. del Chañar la Asociación para el Desarrollo Integral de S.P. del Chañar y el C.P.E..

162 - Aprueba las actualizaciones realizadas al contrato de Vicente D. Amado en concepto de Servicio de Transporte Escolar.

163 - Aprueba las actualizaciones realizadas al contrato de Carlos Rivero, en concepto de Servicio de Recolección de Residuos.

164 - Adhiere a la Ley N° 2247 modificada por la Ley 2369, la cual establece la regionalización del I.A.D.E.P..

165 - Adjudica el Lote 08, Mza. D2, del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar al Sr. José Abraham Salgado Mardones.

166 - Autoriza al E.M. a proceder a vender el Lote 1 de la Mza . G1 del Sector Sur del Parque Industrial de S.P. del Chañar a la Iglesia de Dios de la Profesía.

167 - Cede a la Pcia. del Nqn., con afectación a la Subs. de Salud el Lote identificado como Reserva Fiscal, en el que se encuentra ubicado el Hosp. Local.

168 - Modifica el Art. 11 de la Ord. Gral. Impositiva, N° 130/01.

169 - Determina un plazo de 30 días a partir de la sanción de la presente norma para recibir la documentación solicitada oportunamente por la Comisión Evaluadora según concurso Público de Inversores.

170 - Adjudica a La Inversora S.A. las 48 Has. propiedad de la Municipalidad de S.P. del Chañar ubicadas en los Lotes 24 y 25 de la Fracción C1 Sección XXVIII.

171 - Autoriza al E.M. al cambio de destino del Fondo Solidario para el Desarrollo, cuyo destino se hallaba establecido en el convenio entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

172 - Aprueba el cambio de titularidad y del destino a darle al proyecto a desarrollarse hasta en 10 Has. ubicadas dentro de las 48 Has. propiedad de este Municipio ubicadas en los Lotes 24 y 25 de la Fracción C1 de S.P. del Chañar que fueran adjudicadas a la firma La Inversora S.A..

173 - Aprueba la traza definitiva de la calle 5 norte de la III Etapa, que se adjunta a la presente como Anexo I.

174 - Modifica el Art. 2° de la Ord. Munic. N° 172/02.

175 - Adjudica el uso del Lote N° 7, Mza. G2, del Parque Industrial de S. P. del Chañar, al Sr. Aníbal Mora.

176 - Adjudica el uso de los Lotes N° 11, N° 12 y N° 18 de la Mza. G2, del Parque Industrial de S. P. del Chañar, al Sr. Benedettatu Livio José.

177 - Adjudica el uso de los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 de la Mza. G3, del Parque Industrial de S. P. del Chañar, a los Sres. Salas Jara Cesar y Amado David.

178 - Autoriza a los Directores representantes de la Munic. de S.P. del Chañar en la Empresa «Productos Patagónicos El Chañar S.A.» a la toma de la ampl. del crédito, otorgado en pesos.

179 - Aprueba el Contrato de Comodato firmado entre el C.P.E., la Munic. de Añelo y la Munic. de S.P. del Chañar.

180 - Autoriza al E.M. a inscribir en el Reg. de la Prop. Inmueble, a efectos de proceder a la desafectación del dominio público y su transferencia al dominio privado, el Lote s/Plano de Mens. E-2756-6613/02, el cual deberá transferirse a La Inversora S.A.

181 - Dispone la instalación de la Planta Municipal de Procesamiento de Residuos Domiciliarios de S.P. del Chañar, en la parcela 17 de la Chacra 16, Lote 28.

182 - Modifica la circulación de las calles Quili Malal, Villa Pehuenia y Milún.

183 - Modifica el Art. 1° de la Ord. Munic. N° 353/98.

184 - Adjudica en uso a la firma Tecniterra S.A.C.I.A. el Lote 6 de la Mza. G. ubicado en la calle Complejo Chocón del Parque Industrial de S.P. del Chañar

185 - Concede la Parcela XII B ubicada en la chacra 45 del Sector Parque Industrial de S.P. del Chañar, al Sr. Pablo D. Fuentealba.

186 - Otorga en uso al Sr. Víctor H. Arguello, a efectos de desarrollar el ante proyecto presentado, la Parcela VII-b3 de la Chacra 45 del Parque Industrial S. P. del Chañar.

187 - Fija el Presupuesto de Recursos para el Ejerc. 2003, s/Anexo I y Anexo II.

188 - Aprueba la Ord. Gral. Impositiva y Tasas Retributivas año 2003, según el articulado que corresponden las págs. N° 02 a la N° 31.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3694. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-40040/ 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1558/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Sr. José Burnes -Delegado Normalizador-, con fundamento en el Considerando V del presente Acuerdo, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 4º**: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. José Burnes, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3695. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39864/2001)**, en trámite por este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1549/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1597/ 02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del

mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1549/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3696. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39611/ 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Guañacos - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1508/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Juan Carlos Vázquez, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal – contable en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3697. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39781/ 2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº

1510/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo detallado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, Sr. Osvaldo Molina, que deberá adoptar medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria y a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3698. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Sauzal Bonito – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39761/ 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada – extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito – Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Tesorería, Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1504/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º**: Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Sr. Zenón Vicente Sandoval – Delegado Normalizador-, atento la reiteración de la presentación de la rendición de cuentas fuera de término, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia-Sucursal Rivadavia cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 4º**: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Zenón Vicente Sandoval, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de endeudamiento, contratación de avisos y publicaciones, y de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3699. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas

de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39666/2000) y agregado por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Mariano Moreno – Bloque Alianza s/ información" (Expte. Nº 2600-40351/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1590/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 y Nº 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1532/02-D.M. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1532/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3700. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39713/2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1591/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1533/02-D.M.- **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1533/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3702. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por

los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra.Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Catutos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39789/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1542/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando IV. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Sr. Benedicto Segundo Cáceres que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de contratación de avisos y publicaciones, Ayuda Social Directa y Recepción de Obras Delegadas –Decreto 1249/93-, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2164. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Aeropuerto Chapelco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40483/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1564/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo indicado en el Considerando IV. **Artículo 3º:** Advertir al Intendente de Junín de los Andes, Sr. Rubén Enrique Campos, y al Intendente de San Martín de los Andes, Sr. Mariano Sergio Schroh, que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de remuneraciones, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4504. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de

su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén-Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 3, Inc. 1, y 2 Anexo VI Inf. 93/96" (Expte Nº 2600 - 30079 - Año 1.994-Alc.IV-Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto, por inexistencia de perjuicio fiscal la observación consignada como Cargo nº 3 inc. 1 y 2 conforme se expresa en los Considerandos del presente decisorio.- art. 113 inc. a) Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-4505. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 20, 22 y 6" A.II (Expte. Nº 2600 - 25452 - Año 1.991 Alcance II, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto los Cargos Nº 20, Nº 22 y Nº 6, ante la inexistencia de perjuicio fiscal, y disponer el archivo de las actuaciones -art. 113 inc. a) Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-4508. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S.Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Daños en vehículos del organismo Galloper R-19 y Ford Ranger. 10-9-01" (Expte. Nº 2600-40514/01)**, en trámite por ante este Tribunal; para dictar resolución y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón dijo: Visto: Que, motivan la formación de las presentes actuaciones el informe efectuado por el agente de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, Luis Omar Méndez, quien da cuenta que el día 11 de Setiembre de 2.001 al ingresar a la cochera ubicada en calle Santiago del Estero Nº 65 de esta ciudad, donde se guardan los vehículos del Tribunal observa que "los vehículos Galloper, R-19 y Ford Ranger fueron violentados por desconocidos presumiblemente la noche o la tarde del día 10/09/01..." (sic), adjunta la denuncia penal realizada (a fs.2/2 vta.). Considerando: I. Que, conforme surge del Acta de Denuncia Judicial referida precedentemente, el rodado Galloper Dominio DQA-449 -a cargo del denunciante- tenía el ventilete de la puerta trasera izquierda dañado, constatándose que en la guantera había desorden de papeles, aunque no la sustracción de elemento alguno, dañada la consola donde se encuentra el stereo y la puerta del lado del conductor rota. Que, en cuanto a la camioneta Ford Ranger, Dominio DEF-979, presentaba la cerradura de la puerta del conductor rota y el Renault 19, Dominio CIF-649, tenía el ventilete de la puerta trasera izquierda dañado y el vidrio de dicha puerta totalmente bajo. Que, a fs. 4 obran agregadas copias simples correspondientes a facturas que acreditan las erogaciones realizadas por la Administración de este órgano, por un monto de $ 520 (en la Galloper) y $ 50 (respecto al Renault 19). II. Que, obra a fs. 6 el Dictamen Nº 6156/01, producido por el Dr. Carlos A. Zarzur -Director Interino de Asuntos Legales-, quien opina que debe iniciarse sumario administrativo patrimonial conforme lo establece el art. 110 de la Ley 2141, a efectos de producir prueba suficiente para determinar el perjuicio fiscal producto del hecho y deslindar las supuestas responsabilidades emergentes. Finalmente expresa que: "...atento las manifestaciones efectuadas por el presentante a fs. 1 respecto del supuesto contrato de garage con la cochera Santiago del Estero, deberá remitirse los antecedentes a la Fiscalía

de Estado para que actúe en consecuencia..." (sic). III. Que, sentado lo expuesto y encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver, me expido sobre el tópico en cuestión, considerando que los hechos objeto de las presentes actuaciones tornan procedente disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal y en su caso, las responsabilidades administrativas emergentes. Asimismo, conforme lo dictaminado por el Dr. Zarzur, en relación al contrato de garage con la cochera mencionada precedentemente, se remitan los antecedentes a la Fiscalía de Estado para que actúe en consecuencia. Que, las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: 1) Se disponga la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas emergentes, conforme prevé el art. 111 de la Ley N° 2141 -Ley de Administración Financiera y Control-. 2) Se designe Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero. 3) Se remitan a Fiscalía de Estado los antecedentes relacionados al contrato de garage suscripto entre este tribunal y el estacionamiento ubicado en calle Santiago del Estero Nº 65, de esta ciudad. Así Voto. El señor Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones de la preopinante, emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. El señor Vocal, Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones expuestas, voto del mismo modo. Mi Voto. El señor Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El señor Vocal, Cr. Ángel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. De lo que resulta del presente Acuerdo, este Tribunal de Cuentas de la Provincia, constituido en Plenario, delibera y por unanimidad, **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas emergentes, conforme prevé el art. 111 de la Ley Nº 2141 -Ley de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º.** Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero. **Artículo 3º.** Remitir a la Fiscalía de Estado los antecedentes relacionados al contrato de garage, suscripto entre este Tribunal y el estacionamiento ubicado en calle Santiago del Estero Nº 65, de esta ciudad.

ACUERDO JR-4511. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial - Observación Nº 4" -(Expte. Nº 2600-33854, Año 1.996, Alc. I- Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 4 -Informe Nº 70/00- en relación a las Ordenes de Pago Nº 577, Nº 657, Nº 685, y Nº 805 por inexistencia de perjuicio fiscal. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad por un importe de $ 5.200 -Orden de Pago Nº 2219-Anexo XII- teniendo como responsables "prima facie" a los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente de la Municipalidad de Plaza Huincul, ejercicio 1.997, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4512. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos ca-

ratulados: **"Comisaría 18º Neuquén – López s/ Accidente de Tránsito con JP-312"(Expte. Nº 2600-40433/01)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4517. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera Neuquén – Lezcano Daniel Omar s/Accidente de Tránsito con Motocicleta JP-151" (Expte. Nº 2600-39065, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4520. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 27" (Expte Nº 2600 - 25452 - Año 1.991, Alcance II, Anexo VII),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto el Cargo Nº 27 por el importe de $ 1.658,33, ante la inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4521. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul -Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial - Observación Nº 10" (Expte Nº 2600-33854, Año 1.996, Alc. I, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad por un importe de $ 57.202,60 -Anexo V- teniendo como responsables "prima facie" a los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente de la Municipalidad de Plaza Huincul, ejercicio 1.997, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control- **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4522. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 4, Inc. 10, 12 y 19, Anexo IV Inf.93/96" (Expte. Nº 2600, 30079, Año 1.994, Alc. IV, Anexo IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como prima facie responsables a la señora Derlis Hebe Kloosterman, Cr. Carlos Albornoz, por el

presunto perjuicio fiscal de $ 59.711,00, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc.c) de la Ley 2141 para que ofrezcan las pruebas y aporten los descargos en defensa de sus derechos, en la oportunidad que se les notifique la pertinente Resolución de Cargo. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4523. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994, s/Actuación Sumarial Cargo Nº 6, Inc. 29, Anexo VI INF.93/96" (Expte Nº 2600, 30079, Año 1.994 Alc. IV Anexo VII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como prima facie responsables a la señora Derlis Hebe Kloosterman, señor Osvaldo Enrique Siarrusta y señora Leonor J. Contreras, por el presunto perjuicio fiscal de $ 18.662,00, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc.c) de la Ley 2141 para que ofrezcan las pruebas y aporten los descargos en defensa de sus derechos, en la oportunidad que se les notifique la pertinente Resolución de Cargo. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas.

ACUERDO JR- 4527. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Soto Claudio Fabian s/Daños en JP-106 " (Expte. Nº 2600-40452 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4537. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Extravío Equipo Handie Kenwood Nº 80800617" (Expte. Nº 2600-35815, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cabo Walter Orlando Pérez, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR-4541. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 23" (Expte Nº 2600 - 25452 - Año 1.991 Alcance II, Anexo VI)**, en trámite por ante este

Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto el Cargo Nº 23, ante la inexistencia de perjuicio fiscal, y disponer el archivo de las actuaciones -art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4548. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 7 Informe 89/92" (Expte. Nº 2600 - 26654 - Año 1992- Alc. I, Anexo IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto, por inexistencia de perjuicio fiscal, la observación identificada como Cargo Nº 7, conforme los argumentos expuestos en el presente decisorio –art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4555. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Instituto de Seguridad Social de Neuquén –e/Inicio Sumario en Expte. 2408-192343/0 Reparación Cámara Frig. y Heladeras Hotel CVE" (Expte. Nº 2600-37439, Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR.- 4556. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – s/Sumario Administrativo Ref. a Expte. Nº 2520-25028/99" (Expte. Nº 2600-40446 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable a la Sra. Blanca Susana Soria, a quien en la etapa pertinente se la citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

ACUERDO JR-4569. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V.y U. – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial Cargo Nº 7 P" (Expte. Nº 2600-32972/96-Alc.I- Anexo XIV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores Arq. Julio Russo y Cr. Jorge Lemiesz, a quienes oportunamente se les conferirá traslado de las actuaciones, para que tomen vista de las mismas, presenten sus descargo, ofrezcan y produzcan prueba, en la instancia procesal oportuna -art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. **Artículo 2º.** Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º.**Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones

al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4570. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial - Observación Nº 1-" Inf. 070/00 - (Expte. Nº 2600 - 33854 - Año 1996, Alc. I, Anexo IX)**, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 1 (Informe Nº 070/00) en relación a las Ordenes de Pago Nº 1048, Nº 1094, Nº 1142, Nº 1520, Nº 1527, Nº 1872, Nº 1921, Nº 1922, Nº 1923, parcialmente la O.P Nº 2208 en relación a César Alvial, parcialmente la O.P Nº 2168 con respecto a Andrea Méndez, por inexistencia de perjuicio fiscal. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad por la Observación efectuada en relación a la Orden de Pago Nº 1486 (viáticos $ 78,00), Orden de Pago Nº 1917 (beneficiario José San Martín $ 40,00), parcialmente la Orden de Pago Nº 2208 (en relación a los beneficiarios Víctor Almendra por $ 150,00, Miguel Barros por $ 150,00, César Guerrero por $ 150,00), Orden de Pago Nº 493 (beneficiario Luis Guzmán $ 200,00), Orden de Pago Nº 918 (beneficiario Miguel Montt por $ 150,00), parcialmente la Orden de Pago Nº 2168 (en relación a la beneficiaria Andrea Aguilera por $150,00), teniendo como responsables "prima facie" a los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares, en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente de la Municipalidad de Plaza Huincul, ejercicio 1.997, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4571. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial - Observación Nº 3-" (Expte Nº 2600 - 33854 - Año 1996, Alc. I, Anexo XI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 3 –Informe Nº 070/00- en relación a las Ordenes de Pago Nº 461, Nº 688, Nº 1011, Nº 789, Nº 917, Nº 2110, Nº 495, Nº 754 y Nº 1988 por inexistencia de perjuicio fiscal. - Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad por la Observación efectuada en relación a la Orden de Pago Nº 1544 por el importe de $ 1000 –Anexo XI- - teniendo como responsables "prima facie" a los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares, en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente de la Municipalidad de Plaza Huincul, ejercicio 1.997, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4573. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/ Actuación Sumarial - Ref. Cargo 39 b)- Obra**

Ampliación y Mejora 14 Viviendas en Neuquén - S. Ruiz" (Expte Nº 2600-26654, Año 1.992, Alc. I, Anexo XXII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, ejercicio 1.992, por el presunto perjuicio fiscal de $ 440,84 en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4580. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal – Cides Néstor Fabian s/Daños en JP-13 " (Expte. Nº 2600-40493, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copia de lo actuado a la Fiscalía de Estado para que inste las acciones judiciales contra el particular.

ACUERDO JR-4581.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Caballero Gustavo s/Daños c/Motocicleta Kawasaki Dominio 590-BUV JP-286" (Expte. Nº 2600-37348, Año 1.998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos perjuicio fiscal, según art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4582. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**División Tránsito Chos Malal - s/Daños en JP-328" (Expte. Nº 2600-39748, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno encuadrándolo en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4583. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Sexta Plaza Huincul s/Daños en JP-321 ocurrido el día 10-03-01" (Expte. Nº 2600-40038, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, según lo establecido en el

art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4584. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Seguridad Metropolitana - Roberts Héctor s/Daños Ocasionados en Móvil JP-064, Renault 12 Dominio ALZ-485" (Expte. Nº 2600-32684, Año 1996)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal ni responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4585. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 43º El Arenal - Figueroa Ricardo s/Accidente de Tránsito con JP-33 ocurrido el día 25/12/01" (Expte. Nº 2600-40851 Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en la Ley 2141, previo remitir copia de lo actuado a la Fiscalía del Estado.

ACUERDO JR-4586. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención - Regla German s/Extravío de Chapa de Pecho" (Expte. Nº 2600 - 38951 - Año 2.000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, previo comunicación al organismo de origen.

ACUERDO JR-4587. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pinatado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Información de Estado - Becher Gustavo s/ Accidente de Tránsito c/JP-350, Motocicleta Zanella 200 CC." (Expte. Nº 2600-38619, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos perjuicio fiscal, según art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4588. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Junín de los Andes- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 33798, Año 1996, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto,

por inexistencia de perjuicio fiscal –art. 113 inc.a) Ley 2141- las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a la Observación Nº 7 teniendo como presuntos responsables a los señores Rubén Enrique Campos –Intendente – y al señor Raúl Mendaña –Secretario de Hacienda-, en función de lo establecido en art. 113 inc. c) Ley 2141, oportunidad procesal en que podrán presentar sus descargos y aportar las pruebas en ejercicio de su derecho de defensa. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas.

ACUERDO JR-4589. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observaciones Nº 6-Observación 02" (Expte. Nº 2600-32667, Año 1.996 –Alc. XIII- Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -Art. 113 inc. a) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4591. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa del Nahueve-Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600 - 37305, Año 1998, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1.1 del Informe Nº 852/00 por inexistencia de perjuicio fiscal, y disponer el archivo de las actuaciones -art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4592. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/ Actuación Sumarial-Ref. Cargo 3 Informe 89/94" (Expte Nº 2600-26654-Año 1.992, Alc. I, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez, Cr. Ernesto Jorge Michelutti y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente, Administrador y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, ejercicio 1.994, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Dpto. Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4595. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:

"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-32667, Año 1.996, Alcance XIII, Anexos XVI y XVII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 16 por un importe de $ 285.352,31, por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc.a- Ley 2141. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuesto responsable al señor Cr. Enrique Maffrand, por el presunto perjuicio fiscal de $ 1.922.997,58 que comprende en forma parcial la Observación Nº 16 y la Observación Nº 17 a quien oportunamente se le correrá traslado de las actuaciones para que tome vista de las mismas y presente sus descargos en la instancia procesal correspon-diente, acompañando las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141-. Todo ello sin perjuicio de ampliar el Juicio de Responsa-bilidad de así corresponder. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

ACUERDO JR-4596. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial- Cargo 13" (Expte Nº 2600-25452, Año 1991 Alcance II, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto el Cargo Nº 13, y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-4598. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observaciones Nº 6- Observación Nº 09 Informe 143/97" (Expte Nº 2600-32667, Año 1.996 -Alc. XIII- Anexo IX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4600. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 16" (Expte Nº 2600- 25452 - Año 1.991 Alcance II, Anexo IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad al Ing. Casto de Diego Pizarro -hoy sus sucesores-, Héctor Jacinto Ramidán, y Hugo E. Diomedi -art.113 inc.c) Ley 2141-. **Artículo 2º:** Designar Abogada Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4601. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-**

Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/ Actuación Sumarial-Ref. Cargo 34- Obra Ampliación Escuela Especial 12 Loncopué - Mocciola" (Expte. Nº 2600-26654, Año 1.992, Alc. I, Anexo XVII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4602. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda Y Urbanismo-Rendición De Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial-Ref. Cargo 12 b-c y e Informe 89/ 92 -150 Viviendas en Zapala Corvin" (Expte Nº 2600-26654, Año 1.992, Alc. I, Anexo VI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, ejercicio 1992, por el presunto perjuicio fiscal de $ 53.314,00 en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que pre-senten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Lillo. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4603. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial Ref. Solicita Informe Expte 2560-10883/95" (Expte. Nº 2600-30971, Año 1994, Alc. 2, Anexo 13)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-4604. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial, Observ. 41 y 42 Inf. 149/ 96 y 21/97 DGOD Anexo I 2" (Expte Nº 2600-32788, Año 1.996, Alcance I, Anexo XIV)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 41 inc. a) por inexistencia de perjuicio fiscal. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a las Observaciones Nº 41 inc.b) y Nº 42 ($ 39.430,71) teniendo como presuntos responsables a los señores Ing. Rubén Di Neno y Cr. Miguel Blok -art.113 inc.c) Ley 2141-. **Artículo 3º:** Designar Abogada Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.